

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión 03/11/2016 Fecha 1 de 4 Página

**ACUERDO N° 019 DE 2020  
(Diciembre 29)**

***"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona "***

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION  
RURAL DE  
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 literal f) y el Acuerdo No. 013 el 15 de noviembre de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la ordenanza 016 del 21 de diciembre, de la Asamblea del Departamento Norte de Santander, *por el cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31°) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).*

Que, según el literal f) del Acuerdo No. 010 de 1993, modificado mediante Acuerdo N° 021 del 15 de diciembre de 2010, en su Artículo primero, establecen como función del Consejo Directivo: "f) aprobar el Presupuesto de la Entidad"

Que, el Acuerdo No 013 del 15 de noviembre de 2011, *por el cual, se aprueba el Estatuto Presupuestal del Instituto Superior de Educación Rural ISER, en su artículo cuarto, señala al presupuesto general del Instituto como el instrumento mediante el cual el Consejo Directivo, fija el monto de sus ingresos y autoriza los*

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión 03/11//2016 Fecha 2 de 4 Página

*egresos dentro de un periodo fiscal, con base en el proyecto de presupuesto presentado por el Rector.*

Que, las proyecciones y lineamientos del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021, están en concordancia con los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el artículo octavo del estatuto Presupuestal del ISER, que reza: - *Equilibrio entre los ingresos y gastos del instituto que garanticen la sostenibilidad de las finanzas institucionales y – Asignación de apropiaciones de acuerdo con las disposiciones de recursos al Plan Institucional de desarrollo, al cumplimiento de los objetivos fundamentales de la actividad Institucional, basados en los principios de eficiencia, eficacia y austeridad del gasto.*

Qué, la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, por el cual se expide el Catalogo Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizas – CCPET, modificada bajo la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 y las demás modificaciones que dé lugar.

Que mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la Republica, preceptúa "Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"

Qué, se proyectó el presupuesto de Ingresos y Gastos del instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona para la vigencia fiscal 2021, dando como resultado la suma de: **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8'688.757.400).** /

Que, en mérito de lo expuesto.

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
		01 Versión
	<b>ACUERDO</b>	03/11//2016 Fecha
		3 de 4 Página

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de ingresos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8'688.757.400)**, según se detalla en el documento anexo

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto de gastos, del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, para atender los gastos de funcionamiento e inversión sobre la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, en la suma de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 8'688.757.400)**, según se detalla en el documento anexo.

**ARTICULO TERCERO:** Adopta por parte del Instituto Superior de Educación Rural, la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, por el cual se expide el Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizas – CCPET, modificada bajo la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 con sus respectivas modificaciones a que dé lugar, Así mismo la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 – 2020 del 23 de julio de 2020 de la Contraloría General de la Republica, preceptúa "Por la cual se adopta el régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal"

**ARTICULO CUARTO:** Además de las apropiaciones de Ingresos y gastos definidos o consagrados en el presupuesto para los fines indicados, también se 

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*

 <b>ISER</b>	<b>JURIDICA</b>	F-JR-23 Código
	<b>ACUERDO</b>	01 Versión
		03/11//2016 Fecha
		4 de 4 Página

efectuarán aquellas que aparezcan o las que surjan conforme a las normas de orden superior y que sea necesario implementar, evento en el cual se faculta al Rector para realizar traslados presupuestales y creación de rubros presupuestales que no afecten rubros mayores.

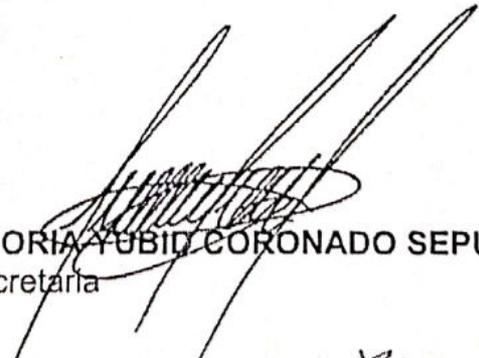
**ARTICULO QUINTO: CIERRE FISCAL:** Constituidas las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia Fiscal 2020 efectuando el cierre presupuestal, contable y de tesorería a 31 de diciembre de 2020, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los recursos del balance a diciembre de 2020, los cuales deberán adicionarse al presupuesto de la vigencia 2021, para lo cual queda facultado el Rector y dará a conocer la resolución en el consejo directivo.

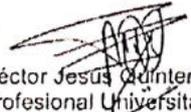
**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige y surte efectos a partir del 1º de Enero del Dos Mil Veintiuno (2021), siempre y cuando la Ordenanza 016 del 21 de Diciembre del 2020 del presupuesto del Departamento Norte de Santander se encuentra aprobado por la Asamblea Norte de Santander y sancionado por el Gobernador del Departamento.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

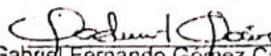
Dado en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**ZULAY CAÑAS LUNA**  
 Presidente Delegada

  
**GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA**  
 Secretaria

Proyectó y elaboró:   
 Héctor Jesús Quintero Quintero  
 Profesional Universitario de Presupuesto

Revisó:   
 Janev León Tarazona  
 Profesional Especializado de Jurídica

Revisó:   
 Gabriel Fernando Gómez Carrillo  
 Profesional Especializado de Planeación

Revisó:   
 Gloria Coronado  
 Secretaría General

*"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"*